

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**

ESTE DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO EL DIA 17 NOV 2022

Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION No:54113
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	San Salvador 15 de Noviembre del 2022	No. Orden: 205/2022
----------------	--	---------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
---------------------------------------	------------

B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	06141609870027
--	-----------------------

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
-	-	LINEA:0202 Atención Hospitalaria-- NO HAY EN EXISTENCIA	-	-
		<p>SE SOLICITA: CODIGO: 6-30-05018. CODIGO DE LA ONU: 42294201. CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE INSTRUMENTAL PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR. ESPECIFICACIONES TECNICAS, SE REQUIERE QUE INCLUYA:</p> <ul style="list-style-type: none"> * 20 PINZAS HEMOSTATICAS KELLY CURVAS DE 140MM * 25 PINZAS HEMOSTATICAS KELLY RECTAS DE 140MM * 2 PINZAS HEMOSTATICAS LERICHE CURVAS DE 150MM * 1 PORTAAGUJAS DUROGRIP DE BAKEY DE 150MM * 1 PORTAAGUJAS DUROGRIP DE BAKEY DE 180MM * 1 PORTAAGUJAS DUROGRIP DE BAKEY DE 230MM * 1 PORTAAGUJAS DUROGRIP DE BAKEY DE 260MM * 1 PORTAAGUJAS DUROGRIP DE BAKEY DE 305MM * 1 PORTAAGUJAS DUROGRIP DE BAKEY DE 165MM * 2 PORTAAGUJAS CASTRO VIEJO DUROGRIP DE 0.2/215MM * 2 MICRO PORTAAGUJAS DUROGRIP CON MANGO REDONDO DE 200MM * 2 PINZAS ATRAUMATICAS ACODADAS CON BOCA DE 2MM, LONGITUD DE 200MM * 2 PINZAS ATRAUMATICAS DE 1.5MM, LONGITUD DE 200MM * 4 PINZAS ATRAUMATICAS RECTAS CON BOCA DE 2MM, LONGITUD DE 200MM * 2 PINZAS ATRAUMATICAS BAKEY DE 3.5MM RECTAS, LONGITUD DE 240MM * 2 MANGO PARA BISTURI N°3L DE 210MM * 2 TIJERA DIETHRICH POTTS DE 60° ACODADA DE 180MM * 2 TIJERA DIETHRICH POTTS DE 125° ACODADA DE 180MM * 2 TIJERA DIETHRICH POTTS DE 25° ACODADA DE 180MM * 2 TIJERAS METZENBAUM CURVAS DE 200MM * 1 TIJERAS NELSON METZENBAUM CURVAS DE 230MM * 4 PINZAS DE TUBO BOCA ESTRIADA DE 180MM * 2 PINZAS DE CORTE LATERAL ARTICULACION DE 235MM * 2 PINZAS BULLDOG DE BAKEY ATRAUMATICAS RECTAS 25/80MM * 2 PINZAS BULLDOG DE BAKEY ATRAUMATICAS CURVAS 30/90MM * * 2 MICROPINZAS DE BAKEY 1MM RECTAS DE 210MM * 2 PORTAGUJAS DUROGRIP HEGAR - MAYO DE 205MM * 2 PORTAGUJAS DUROGRIP HEGAR - MAYO DE 265MM * 1 MANGO PUNZON AORTA * 1 PAQUETE DE 5 UNIDADES DE CABEZA PARA PUNZON AORTA REDONDA DE 4MM DE DIAMETRO * 1 PAQUETE DE 5 UNIDADES DE CABEZA PARA PUNZON AORTA REDONDA DE 5MM DE DIAMETRO * 1 PAQUETE DE UNIDADES DE CABEZA PARA PUNZON AORTA REDONDA DE 6MM DE DIAMETRO * 1 PINZA ATRAUMATICA PANCREAS Y RIÑON 40/200MM * 1 PINZA ATRAUMATICA BAKEY- SATINSKY 47/84/240MM * 1 PINZA VASCULAR ATRAUMATICA DE BAKEY 15°, 80/240MM * 1 PINZA VASCULAR ATRAUMATICA DE BAKEY 60°, 65/200MM <p>RENGLÓN 1</p>		

1	Cada Uno	<p>SE OFRECE: CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE INSTRUMENTAL PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR. INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> * 20 PINZA HEMOSTATICA KELLY CRV. 140MM COD. AESCULAP BH135R * 25 PINZA HEMOSTATICA KELLY RCT.140MM COD. AESCULAP BH134R * 2 PINZA HEMOSTATICA LERICHE CRV.150MM COD. AESCULAP BH161R * 1 DUROGRIP PORTAAGUJAS DE'BAKEY 150MM COD. AESCULAP BM032R * 1 DUROGRIP PORTAAGUJAS DE'BAKEY 180MM COD. AESCULAP BM035R * 1 DUROGRIP PORTAAGUJAS DE'BAKEY 230MM COD. AESCULAP BM036R * 1 DUROGRIP PORTAAGUJAS DE'BAKEY 260MM COD. AESCULAP BM037R * 1 DUROGRIP PORTAAGUJAS DE'BAKEY 305MM COD. AESCULAP BM038R * 1 DUROGRIP PORTAAGUJAS DE'BAKEY 165MM COD. AESCULAP BM033R * 2 DUROGRIP PORTAAGUJAS CASTROV.0,2/215MM COD. AESCULAP BM005R * 2 DUROGRIP MICRO PORTAAG.MAN.REDONDO 200MM COD. AESCULAP FM390R * 2 PINZA ATR.ACODADA BOCA 2MM 200MM COD. AESCULAP FB403R * 2 PINZA ATR.1,5MM 200MM COD. AESCULAP FB412R * 4 PINZA ATR.RCT.BOCA 2MM 200MM COD. AESCULAP FB402R * 2 PINZA ATR.BAKEY 3,5MM RCT.240MM COD. AESCULAP FB407R * 2 MANGO BISTURI No. 3L 210MM COD. AESCULAP BB075R * 2 TIJERA DIETHRICH POTTS 60° ACOD.180MM COD. AESCULAP BC524R * 2 TIJERA DIETHRICH POTTS 125° ACOD.180MM COD. AESCULAP BC526R * 2 TIJERA DIETHRICH POTTS 25° ACOD.180MM COD. AESCULAP BC522R * 2 TIJERA METZENBAUM CRV.200MM COD. AESCULAP BC607R * 1 TIJERA NELSON-METZENBAUM CRV.230MM COD. AESCULAP BC615R * 4 PINZA DE TUBO BOCA ESTRIADA 180MM COD. AESCULAP AN912R * 2 PINZA D.CORTE LATERAL ARTICULACION 235MM COD. AESCULAP LX156R * 2 PINZA BULLDOG DE'BAKEY ATR.RCT 25/80MM COD. AESCULAP FB420R * 2 PINZA BULLDOG DE'BAKEY ATR.RCV 30/90MM COD. AESCULAP FB423R * 2 MICRO PINZA DE'BAKEY 1MM RCT.210MM COD. AESCULAP FM591R * 2 DUROGRIP PORTAAGUJAS HEGAR-MAYO 205MM COD. AESCULAP BM067R * 2 DUROGRIP PORTAAGUJA HEGAR- MAYO 265MM COD. AESCULAP BM070R * 1 MANGO PUNZON AORTA FB184-186R COD. AESCULAP FB180R * 5 CABEZA PUNZON AORTA REDONDO 4MM DE DIAMETRO COD. AESCULAP FB184R * 5 CABEZA PUNZON AORTA REDONDO 5MM DE DIAMETRO COD. AESCULAP FB185R * 5 CABEZA PUNZON AORTA REDONDO 6MM DE DIAMETRO COD. AESCULAP FB186R * 1 PINZA ATR.S PANCREAS Y RINOS 40/200MM COD. AESCULAP FB528R * 1 PINZA ATR.BAKEY-SATINSKY 47/84/240MM COD. AESCULAP FB508R * 1 PINZA VASCULAR ATR.DE'BAKEY 15°80/240MM COD. AESCULAP FB457R * 1 PINZA VASCULAR ATR.DE'BAKEY 60°65/200MM COD. AESCULAP FB470R. <p>MARCA: B. BRAUN AESCULAP; ORIGEN: ALEMANIA; GARANTIA: DE UN AÑO POR DESPERFECTO DE FABRICA COMPROBADO</p>	\$22,404.40	\$22,404.40
---	----------	--	-------------	-------------

		<p>SE SOLICITA: CODIGO: 6-30-01150. CODIGO DE LA ONU: 42294204. SET PARA INSTRUMENTAL DE DERMATOLOGIA. ESPECIFICACIONES TECNICAS, SE REQUIERE QUE INCLUYA:</p> <ul style="list-style-type: none"> * 12 TIJERAS PARA IRICTOMIA RECTAS DE 110MM * 12 TIJERAS PARA IRICTOMIA CURVAS DE 110MM * 6 TIJERAS MAYO RECTAS DE 140MM * 6 TIJERAS MAYO CURVAS DE 140MM * 4 TIJERAS PARA LIGAR METZENBAUM RECTAS DE 145MM * 4 TIJERAS PARA LIGAR METZENBAUM CURVAS DE 145MM * 12 PINZAS ADSON CON ESTRIAS TRANSVERSALES DE 120MM * 12 PINZAS QUIRURGICAS ADSON FINAS DE 1 X 2D DE 120MM * 3 PORTAAGUJAS DERF DE 125 MM * 3 PORTAAGUJAS DUROGRIP DERF DE 120MM * 3 PINZAS PORTAESPONJAS FOERSTER, BOCA CON CORTE ONDULADO RECTA DE 240MM * 3 PORTAAGUJAS CRILE-WOOD DE 160MM * 3 PORTAAGUJAS CRILE-WOOD FINOS DE 150MM * 12 PINZAS HEMOSTATICAS BABY- MOSQUITO RECTAS DE 100MM * 12 PINZAS HEMOSTATICAS BABY- MOSQUITO CURVAS DE 100MM * 8 PINZA CAMPO BACKHAUS DE 135MM * 4 TIJERA-TIJERA PARA IRICTOMIA MCCLURE DE 95 MM * 4 TIJERAS PARA IRICTOMIA CASTRO VIEJO DE 95MM * 4 TIJERAS PARA LIGADURAS SPENCER DE 90MM * 4 TIJERAS PARA TENOTOMIA STEVENS RECTAS DE 110MM * 4 TIJERAS PARA TENOTOMIA STEVENS CURVAS DE 110MM * 8 MANGOS PARA BISTURI N°3 DE 125MM * 2 MANGOS PARA BISTURI N°4 DE 135MM * 4 GANCHOS PARA PIEL JOSEPH DE 165MM * 4 GANCHOS PARA MUCOSA JOSEPH DE DOS GARFIOS DE 6MM DE 160MM DE LONGITUD * 2 SONDAS ACANALADAS DE 160MM * 6 VASIJAS DE 0.16LT * 6 PUNZONES PARA PIEL DE KEYES, CON 6 PUNTAS INTERCAMBIABLES * 6 CUBETAS PARA CONTENEDORES DE MEDIA DE 135MM DE ALTURA * 6 BASES DE TAPA INFERIOR DE MEDIA * 6 MEDIAS CESTAS DE 243 X 253 X 106MM * 6 ESTERILLAS AMORT. SILICONA 248X237 MM * 12 PLACAS DE IDENTIFICACION DE 13 LETRAS, 6 DE UN COLOR Y 6 DE OTRO COLOR * 400 FILTROS DE PAPEL REDONDO * 1,000 INDICADORES ADHESIVOS BLANCOS * 1,000 SUJETADORES <p>RENGLON 2</p>		
1	Cada Uno	<p>SE OFRECE: 1 SET PARA INSTRUMENTAL DE DERMATOLOGIA, INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> * 12 TIJERAS P.IRICTOMIA 110MM RCT COD. AESCULAP BC110R * 12 TIJERAS P. IRICTOMIA 110MM CRV COD. AESCULAP BC111R * * 6 TIJERAS MAYO RCT.140MM COD. AESCULAP BC544R * 6 TIJERAS MAYO CRV.140MM COD. AESCULAP BC554R * 4 TIJERAS LIGAD METZENBAUM RCT.145MM COD. AESCULAP BC601R * 4 TIJERAS LIGAD METZENBAUM CRV.145MM COD. AESCULAP BC605R * 12 PINZA ADSON ESTRIAS TRANSVERS.120MM COD. AESCULAP BD222R * 12 PINZA QUIRUR. ADSON FINA 1X2D.120MM COD. AESCULAP BD511R * 3 PORTAAGUJAS DERF 125MM COD. AESCULAP BM204R * 3 DUROGRIP PORTAAGUJAS DERF 120MM COD. AESCULAP BM008R * 3 PINZA PORT.ESPON.FOERSTER BOC.ESTR.245MM COD. AESCULAP BF122R * 3 PORTAAGUJAS CRILE-WOOD 160MM COD. AESCULAP BM220R * 3 PORTAAGUJAS CRILE-WOOD FINO DE 150MM COD. AESCULAP BM218R * 12 PINZAS HEMOST.BABY- MOSQUITO RCT.100MM COD. AESCULAP BH104R * 12 PINZAS HEMOST.BABY- MOSQUITO CRV.100MM COD. AESCULAP BH105R * 8 PINZA CAMPO BACKHAUS 135MM COD. AESCULAP BF433R * 4 PINZA-TIJERA P.IRICTOMIA MCCLURE 95MM COD. AESCULAP OC480R * 4 TIJERA P.IRICTOMIA CASTROVIEJO 95MM COD. AESCULAP OC486R * 4 TIJERA LIGADURAS SPENCER 90MM COD. AESCULAP BC801R 	\$22,566.00	\$22,566.00

	<ul style="list-style-type: none"> * 4 TIJERA P.TENOTOMIA STEVENS 110MM RCT. COD. AESCULAP BC170R * 4 TIJERA P.TENOTOMIA STEVENS 110MM CRV COD. AESCULAP BC171R * 8 MANGO BISTURI N°3 DE 125MM COD. AESCULAP BB073R * 2 MANGO BISTURI N°4 DE 135MM COD. AESCULAP BB084R * 4 GAN.CUTIS JOSEPH 165MM COD. AESCULAP OL620R * 4 GANCHO P.MUCOSA JOSEPH 2- GARF. 6MM 160MM COD. AESCULAP OL623R * 2 SONDA ACANALADA 160MM COD. AESCULAP BN006R * 6 BANJA LABORATORIO 0,16 L COD. AESCULAP JG522R * 6 PUNZON.CUTIS KEYES. JUEGO 6 COD. AESCULAP OL670R * 6 CUBETA P/CONTENED.1/2 PERF.ALTURA: 135MM COD. AESCULAP JN342 * 6 BASE TAPA INFERIOR ½-CONT.AZUL COD. AESCULAP JK386 * 6 1/2 CESTA PERF.243X253X106MM COD. AESCULAP JF114R * 6 ESTERILLA AMORT. SILICONA 248X237MM COD. AESCULAP JF945 * 6 PLACA IDENT.ROJA 13 LETRAS COD. AESCULAP JG785B * 6 PLACA IDENT.AZUL 13 LETRAS COD. AESCULAP JG786B * 400 FILTRO PAPEL REDONDO C.TAINERS JKcIJN COD. AESCULAP JK095 * 1,000 PRECINTO INDICADOR BLANCO C.ADHESIVO COD. AESCULAP JG744 * 1,000 PRECINTO AZUL SEGURO L CIERRE C.TEN. COD. AESCULAP JG739 <p>MARCA: B. BRAUN AESCULAP; ORIGEN: ALEMANIA; GARANTIA: DE UN AÑO POR DESPERFECTO DE FABRICA COMPROBADO</p>		
	TOTAL.....		\$44,970.40

SON: **cuarenta y cuatro mil novecientos setenta 40/100 dólares**

OBSERVACION: FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO. PRECIO INCLUYE IVA. PLAZO DE ENTREGA: DE 45 A 60 DIAS HABILES. UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. SOLICITUD NUMERO: 177/2022. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, **REGLON 1: DR. ELENILSON MAURICIO MEJIA MELGAR** (TELEFONO: 6431-7989 ; CORREO ELECTRONICO: elenilson.mejia@salud.gob.sv); **REGLON 2: DRA. MARIA ELENA CASTELAR DE RAMOS** (TELEFONO: 7150-6584 ; CORREO ELECTRONICO: maria.castelar@salud.gob.sv). FACTURAR A NOMBRE DE: HOSPITAL NACIONAL ROSALES FONDO GENERAL

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS

LUGAR DE NOTIFICACIONES: TELEFONO DE LA EMPRESA: 2524-4000 2524-4006 CORREO ELECTRONICO: nelly.acosta@bbraun.com jaqueline.herrera@b.braun.com licitaciones.sv@bbraun.com

  Titular o Designado	 
 	Mauricio Bigalva 03161614-5   Suministrante

Elaborado por: vorellan

Cláusula Primera: Las partes. Son parte en la presente orden de compra por parte del Hospital Nacional Rosales, el Titular, y por parte del suministrante, el propietario, el Representante Legal, Apoderado, o la persona que suscribe la presente orden de compra, en el último caso se entiende que se realiza por mandato de la empresa, sociedad o persona natural y se aplican las reglas del mandato establecidas en el Título XXIX Capítulo I del Código Civil en lo que se le fuere aplicable.

Cláusula Segunda: Documentos Contractuales. Es convenido que forma parte integrante de esta orden de compra, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La solicitud de compra; b) La solicitud de cotización; c) La Oferta del Contratista; d) Interpretación e Instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el Hospital; f) Las Garantías, si las hubiere; g) Las Modificativas; y h) Otros documentos que se generen de la presente orden de compra. La Presente orden de compra y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte íntegra de la orden y lo plasmado en ello es de estricto cumplimiento.

Cláusula Tercera: Condiciones Especiales. El suministrante se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Los precios ofertados se consideran firmes e incluye los impuestos y pagos de análisis y otros gastos si fuere necesario para la entrega del bien o servicio; b) La responsabilidad del Contratista por daños o perjuicios y Vicios Ocultos, prescribirá en los plazos establecidos en el Derecho Común; c) A someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas por las leyes de El Salvador.

Cláusula Cuarta: Plazo de Entrega. El Contratista se obliga a entregar o brindar el Servicio en el Plazo señalado en la presente Orden de Compra, el plazo de entrega corresponde al tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar los suministros en (EL LUGAR DE LA ENTREGA), señalado en la presente orden de compra contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada; al menos que se especifique lo contrario y se establezca que los días son hábiles; la UACI vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido los suministros en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del lugar de recepción y/o Unidad Solicitante.

Cláusula Quinta: Atrasos y Prórroga de Plazo. Cuando el suministrante se le presenten circunstancias que no le permitieren cumplir con el plazo de entrega del equipo, cuya causa son de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a través del Titular podrá extender el plazo. El Contratista presentará por escrito su solicitud de prórroga dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que ocurra la causa que justifique dicha petición. En caso de no hacer tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Titular declare improcedente la solicitud de prórroga del plazo contractual. Ninguna Prórroga le será concedida al contratista por demora o suspensión, ocasionada por culpa del mismo, o por incumplimiento de sus proveedores, salvo que estos tuvieren causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas. La Prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución o instrumento modificativo autorizado por el Titular del Hospital y no dará derecho al suministrante a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del suministrante, al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus contratistas.

Cláusula Sexta: Condición y Forma de Pago. La cancelación se hará en la Unidad Financiera Institucional UFI, del Hospital Nacional Rosales, el pago será en Dólares de Estados Unidos de América, previo al requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y con la presentación de duplicado cliente y ocho copia de las facturas, debidamente firmadas y selladas de recibido, acta de recepción, copia de las fianzas cuando esté expresadamente establecido en la orden de compra la presentación de éstas.

Cláusula Séptima: Cesión. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier Título, los derechos y obligaciones que emanen de la presente orden de compra, la trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad de la orden de compra.

Cláusula Octava: Prohibiciones. No se podrá contratar directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tenga cualquiera de los impedimentos contenidos en los artículos: 28, 26, 158 y 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Cláusula Novena: Multas por Atrasos. Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causa imputables al mismo, podrá declarar la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En el caso que existiere un incumplimiento total o parcial se le aplicará el 12% en concepto de multa sobre el monto.

Cláusula Décima: Solución de Conflictos. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución de la Orden de Compra, las partes las resolverán de manera amigable o sea por el arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos No. 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no llegar a acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

Cláusula Décima Primera: Recepción del Bien o Servicio. El lugar de entrega será el señalado en la presente orden de compra y cuando se realizará en los respectivos almacenes, el horario de atención es de 8:00 am a 12 md. Y por la tarde previa coordinación con el almacén. Si se tratare de bienes o servicios que requiere de la comparecencia de un Técnico o Especialista se dejará constancia en el Acta de Recepción.

Cláusula Décima Segunda: Terminación de la Orden de Compra. El Hospital podrá dar por extinguida la orden de compra y podrá anularla total o parcialmente, sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del suministrante en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier obligación contractual; b) El Suministrante entregue el equipo, producto o servicio con inferior calidad a lo ofertado, o no cumple con las condiciones pactadas en esta orden de compra; c) No rinda el suministrante las garantías dentro del plazo acordado en esta orden de compra y que se le haya requerido; d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o por el vencimiento de la misma.

Cláusula Décima Tercera: Modificaciones. Si en la ejecución de la presente orden de compra hubiere necesidad de introducir modificaciones, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización del Titular del Hospital, y se formalizará a través de Resolución Modificativa que ameritare el caso, queda entendido que el Hospital se reserva el derecho de modificar el cifrado presupuestario a fin de poder ejecutar la obligación sin autorización del suministrante, para tal efecto se emitirá una Resolución Modificativa.

Cláusula Décima Cuarta: Vigencia. La presente orden de compra entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y los plazos contractuales se contarán a partir de su distribución al suministrante.

Cláusula Décima Quinta: Legislación. Para los efectos legales de la presente orden de compra, las partes nos sometemos a disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

Cláusula Décima Sexta: Notificaciones. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital Nacional Rosales: Final Calle Arce y Veinticinco Avenida Norte, San Salvador. Y el Contratista: en la dirección, fax, teléfono o correo electrónico que haya proporcionado según el registro de proveedores u oferta.

Cláusula Décima Séptima: Administrador de Orden de Compra. Según el Art. 82 BIS de la LACAP, será: Responsable de todas las funciones establecidas en el referido artículo.

Cláusula Décima Octava: "Si durante la ejecución de la orden de compra se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de (I) (la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución de la orden de compra de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falso para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

Cláusula Décima Novena: Cualquier Observación o denuncia sobre dicho proceso de contratación podrá realizarse directamente al Observatorio de Compras Públicas al correo electrónico observatorio.unac@mh.gob.sv.